

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2769
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, ENERO 31 DE 1947

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3° " " " ½ " " 1 " | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
- | | |
|---|--------------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c.u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " " " "	" " " "
" 15 " "	3.— " " " "	" " " "
" 20 " "	3.50 " " " "	" " " "
" 30 " "	4.— " " " "	" " " "
Por Mayor término	4.50 " " " "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

Nº 804 de Enero 29 de 1947 — Aprueba convenio de fecha 15 de Octubre de 1946, entre la Dirección General de Gendarmería Nacional y el Gobierno de la Provincia, 3 al 4

DECRETOS DE GOBIERNO:

Nº 3040 de Enero 29 de 1947 — Acuerda subsidio a favor de un enfermo, 4
 " 3041 " " " " " — Aprueba Ordenanza Impositiva de la Comuna de Rivadavia — Banda Norte, 4
 " 3042 " " " " " — Deja sin efecto una designación y efectúa un nombramiento, 4 al 5
 " 3043 " " " " " — Aprueba Resolución de la Comuna de Cafayate, 5
 " 3044 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel; 5
 " 3045 " " " " " — Liquidada una partida a favor de Cía. de Teléfonos S. A., 5
 " 3046 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a una empleada, 5
 " 3047 " " " " " — Designa un Encargado de Registro Civil de Campaña, 5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 3019 de Enero 27 de 1947 — (A. M.) Designa Jefe del Dpto. de Molinos, para el levantamiento del IV Censo, 5
 " 3021 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar una factura a favor de un diario local, 5 al 6
 " 3024 " " " " " — Efectúa una designación 6
 " 3025 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado, 6
 " 3026 " " " " " — Aprueba la recepción provisoria de una obra y ordena liquidar una partida, 6
 " 3027 " " " " " — Designa Jefe del Dpto. de Cerrillos, para el levantamiento del IV Censo General, 6
 " 3028 " " " " " — Prorroga la aplicación del art. 1º del Decreto Nº 2434 del 2/12/46 y modifica dos incisos del art. 3º del referido decreto, 6
 " 3029 " " " " " — Adjudica la provisión de un libro registro, 6 al 7
 " 3030 " " " " " — Anula la adjudicación de una licitación y dispone un nuevo llamado, 7
 " 3036 " " " " " — Rectifica el Decreto Nº 2758 del 3 del cte., 7 al 8
 " 3037 " " " " " — Confirma provisoriamente a Recaudadores fiscales, 8
 " 3038 " " " " " — Declara desierta una licitación y dispone su archivo, 8

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 239 de Enero 29 de 1947 — Designa al Director General de Inmuebles para que transitoriamente reemplace al Director Gral. de Arquitectura, 8
 " 240 " " " " " — Deja sin efecto lo dispuesto por Resolución Nº 187 del 17 de Diciembre ppdo. y dispone una adscripción, 8
 " 241 " " " " " — Autoriza a un funcionario a suscribir una documentación, 8

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2424 — De Don Avelardo Cherveche,	8
Nº 2421 — De Doña Rosa Lagar de Manjón,	8
Nº 2420 — De Doña Severa Palomeque de Nieva,	8
Nº 2419 — De Don Valentín Rojas,	8
Nº 2418 — De Don Manuel de Jesús Peñaloza,	8 al 9
Nº 2417 — De Don Armando Márquez, Veque,	9
Nº 2416 — De Doña Raquel Chavarría Del Vecchio o del	9
Nº 2405 — De Don Antonio F. López,	9
Nº 2404 — De Don Pedro del Río,	9
Nº 2400 — De Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla,	9
Nº 2396 — De Don Ramón Gauna,	9
Nº 2385 — De Doña Catalina Lázaro de Shine,	9
POSESION TREINTANAL	
Nº 2430 — Deducida por Doña Luisa Heredia de Varela, s terreno en esta ciudad,	9
Nº 2427 — Deducida por don Anacleto Pastrana, sobre inmueble en el Dpto. de Molinos,	9
Nº 2422 — Deducida por doña María Elena Inga, sobre inmueble ubicado en Angastaco,	9 al 10
Nº 2415 — Deducida por doña María Ruiz de Urbano, sobre inmueble ubicado en Orán,	10
Nº 2414 — Deducida por doña María Rosa Dolores Villa de Sarmiento, sobre inmueble ubicado en el Ptdo. de San José de Orquera (Metán),	10
Nº 2393 — Deducido por don Fernando Lamas sobre dos lotes de terrenos en la ciudad,	10
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 2455 — De las fincas: "San Agustín", "Puerta del Mistol" o "El Mistol", Fracción de "Las Blancas" y otra Fracción de "Las Blancas",	10 al 11
REMATES JUDICIALES	
Nº 2446 — Por José María Decavi, en juicio sucesorio de Tomás Lobo y Bárbara o Margarita M. de Lobo,	11
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 2457 — Edicto de Dirección General de Inmuebles — sobre expropiación de terrenos ubicados en Orán,	11
CITACION A JUICIO.	
Nº 2426 A Doña Elvira Sánchez de Fornonzini, en juicio seguido en su contra por el Banco Provincial de Salta,	11
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2458 — Confitería "El Aguila", de la Ciudad de Orán,	11
Nº 2453 — Fábrica de Hielo, Frigorífico y Fiambrería, en esta ciudad,	11
Nº 2452 — Almacén, en esta ciudad,	11
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2435 — De Administración Provincial de Vialidad de Salta para trabajos de caminos en el interior de la provincia,....	11 al 12
ASAMBLEAS	
Nº 2456 — Del Club Atlético Libertad,	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	12
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	12
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	12
S C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	12

LEYES

LEY Nº 804

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente convenio celebrado entre la Dirección General de Gendarmería Nacional y el Gobierno de la

Provincia, con fecha 15 de octubre de 1946, que dice:

CONVENIO

"En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, el señor Gobernador de la Provincia, doctor LUCIO ALFREDO CORNEJO y el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor JOSE TEOFILO SOLA TORINO, en representación de la Provincia de Salta, por una parte, y el señor Director General de Gendarmería Nacional, Coronel don JOSE DOMINGO MOLINA, por la otra,

resuelven celebrar el siguiente convenio:

"PRIMERO: Gendarmería Nacional actuará en las siguientes zonas: Santa Victoria, Toldos, Macoyita y Condado, frente a Capillar del Bermejo, en el departamento de Santa Victoria; en Iruya del departamento de Iruya; en Orán, Juntas de San Antonio, Aguas Blancas, Tabacal, Pichanal, M. Elordi, Embarcación, Tartagal, Vespucio, Tablillas, Acambuco y Pósitos, del departamento de Orán; en Santa Victoria, frente a la Esmeralda, Puerto La Paz, frente a Fortín Guachalla e Hito Nº 1, del departamento de Rivadavia; en San Antonio de Los Cobres, Socompa, Tolar Grande, Santa Rosa de Pastos Grandes, Azufrera Argentina

(Cordillera de Cori) y Catúa y Huaytiquina del departamento de Los Andes; Cachi y Palermo, del departamento de Cachi; Molinos, del departamento de Molinos.

Para la instalación de Gendarmería Nacional en otros puntos de la Provincia de Salta, será indispensable la previa autorización del Poder Ejecutivo de la misma.

"SEGUNDO: En los lugares que ocupe, Gendarmería Nacional ejercerá sus funciones con las facultades y obligaciones establecidas en la ley de su creación, en el Código de Procedimientos en lo Criminal, para la Capital y Territorios Nacionales, Leyes complementarias y demás disposiciones legales.

"TERCERO: Queda entendido que en las zonas mencionadas en el artículo primero, Gendarmería Nacional deberá instruir las actuaciones que correspondan en los casos de delitos de carácter federal, elevándolas a la justicia competente. En los casos de contravenciones o delitos comunes producidos en aquellos puntos, Gendarmería Nacional se limitará a adoptar las medidas preventivas pertinentes y a poner al autor y a los instrumentos del delito a disposición de la Policía de la Provincia de Salta, la que seguirá el procedimiento en la forma que corresponda.

"CUARTO: En las zonas de su jurisdicción Gendarmería Nacional está obligada a prestar el concurso de su personal y los medios de que dispone a las autoridades de la Provincia; cuando soliciten su cooperación para el cumplimiento de sus funciones específicas o la necesidad surja de la actuación de aquellas en los procedimientos que realice.

En la misma forma procederá la Policía de la Provincia de Salta cuando requiera su colaboración Gendarmería Nacional.

"QUINTO: No obstante el espíritu de reciproca colaboración, a los fines de evitar la superposición de servicios y para que la vigilancia resulte más eficaz, cada una de las partes contratantes deberá limitar su actuación a las zonas de su jurisdicción, sin perjuicio de lo cual podrán perseguir y detener a los delincuentes que salgan de las mismas, con cargo de oportuno conocimiento de la autoridad del lugar. Cuando el procedimiento no pudiera continuarse por cualquier circunstancia, el perseguidor solicitará la colaboración de la autoridad del lugar donde se supone se halla el autor, colaborando con ella en su búsqueda o dejando librada a la acción de aquélla esa función.

"SEXTO: Queda establecida como obligación esencial de ambas autoridades, el intercambio inmediato de informaciones relativas al tránsito de personas sospechosas de realizar actos ilícitos.

"SEPTIMO: Mediante disposiciones internas que se intercambiarán las partes contratantes darán instrucciones especiales a su personal para el mejor cumplimiento de éste convenio.

"OCTAVO: En los asuntos de índole policial en la represión de hechos o persecución de delincuentes, la vinculación se mantendrá entre los Jefes destacados por Gendarmería Nacional y el Jefe de Policía y las autoridades departamentales de la Policía de Salta.

"NOVENO: Este convenio entrará en vigencia, una vez que sea ratificado por las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, a cuyo efecto se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; tres (3)

con destino al Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y cuatro (4) con destino a Gendarmería Nacional".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete.

CARLOS OUTES

Vice-Presidente 1º del H. Senado

TOMAS RYAN

Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH

Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 29 de enero de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Ovidio S. Ventura

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 3040 G.

Salta, 29 de Enero de 1947.

Expediente Nº 9058/946.

Visto este expediente en el que don José Indalecio Alvarez, oriundo de esta Provincia, solicita un subsidio en la suma de \$ 100, a objeto de poder trasladarse desde la Capital Federal a donde fuera a someterse a una intervención quirúrgica;— atento al certificado médico que acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate un subsidio extraordinario en la suma de CIEN PESOS (\$ 100—) 7/100 al señor JOSE INDALECIO ALVAREZ con el fin indicado precedentemente;— debiendo liquidarse dicho importe a favor del señor Tesorero General de la Provincia para que se sirva girarlo al beneficiario domiciliado en la calle Méjico Nº 3154 de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 12— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3041 G.

Salta, 29 de Enero de 1947.

Expediente Nº 8807/946.

Visto este expediente en el que la Comisión Municipal de Rivadavia —Banda Norte— "Coronel Juan Solá" eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Ordenanza Impositiva que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año;— atento a los dictámenes producidos por el señor Fiscal de Gobierno con fechas 3 y 19 de diciembre de 1946, y a lo actuado por la Comuna recurrente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la ORDENANZA IMPOSITIVA que ha de regir en la COMUNA DE RIVADAVIA — BANDA NORTE — "Coronel Juan Solá", durante el corriente año y que corre a fojas 2 a 28 vta. de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Con copia autenticada de este decreto remítase el expediente. Nº 8807/946 a la Comisión Municipal recurrente, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Es copia:

Ovidio S. Ventura

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3042 G.

Salta, Enero 29 de 1947.

Visto el decreto Nº 2785 de 7 de enero en curso; atento a lo dispuesto por el art. 3º del mismo y a lo solicitado por la División Personal en su nota de fecha 28 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Ernesto Baldi como Ayudante 5º de la Secretaría de la Gobernación, dispuesta por el art. 3º del decreto 2785 de 7 de enero en curso.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante 5º de la Secretaría de la Gobernación (División Personal), a la señorita NORAH LOPEZ, en la vacante

producida por ascenso de la anterior titular, Srta. Nelly Ladrú.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3043 G.

Salta, 29 de Enero de 1947.

Expediente Nº 5234/947.

Visto este expediente en el que la Comisión Municipal de Cafayate eleva a aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 15 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución de la H. COMISION MUNICIPAL DE CAFAYATE de fecha 15 de enero del año en curso, por la que se aprueba la planilla relativa al pago de aguinaldo al personal de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3044 G.

Salta, 29 de Enero de 1947.

Expediente Nº 5152/947.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación del duodécimo correspondiente al mes de enero en curso, para atender los gastos asignados a las partidas que se determinan en la nota de fs. 1;— y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS con 33/100 (\$ 3.363,33) $\frac{1}{100}$, importe correspondiente al duodécimo del mes de enero del año en curso;— debiendo imputarse este gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inciso XIX— Item VIII— Partidas:	
3	\$ 1.250.—
4	" 833.33
5	" 250.—
8	" 100.—
9	" 30.—
10	" 100.—
11	" 200.—
12	" 600.—

de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3045 G.

Salta, 29 de Enero de 1947.

Expediente Nº 20981/946.

Vista la factura de \$ 658— presentada por el Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. correspondiente al servicio telefónico prestado a las diversas reparticiones de la Administración Provincial, durante el mes de diciembre ppdo.;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta— la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 658—) $\frac{1}{100}$, en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre a fs. 1, 3 y 5 de estas actuaciones;— debiendo imputar se este gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 568,75 al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 6, y \$ 71,25 al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 8, ambas de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de diciembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3046 G.

Salta, Enero 29 de 1947.

Expediente Nº 5258/947.

Visto este expediente en el que la Ayudante 2º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, Srta. María Teresa Munizaga, solicita se le concedan 4 cuatro días de licencia, a partir del día 28 del corriente; atento a sus fundamentos y no obstante lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense cuatro (4) días de licencia, sin goce de sueldo, a partir del día 28 del corriente, a la Ayudante 2º de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, Srta. MARIA TERESA MUNIZAGA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3047 G.

Salta, 29 de Enero de 1947.

Encontrándose vacante la oficina del Registro Civil de Rivadavia — Banda Sud—,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de RIVADAVIA — BAN DA SUD— (pueblo), al señor TIMOTEO MONSERRAT, en la vacante por cesantía de la anterior titular, Srta. Fanny Gallardo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 3019 H.

Salta, Enero 27 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Designase Jefe del Departamento de Molinos, para las tareas del IV Censo General de la Nación, al señor Sub-Comisario de Seclantás (Molinos) don JULIO CESAR DURAND, matrícula Nº 3889812 D. M. 63, clase 1916.

Art. 2º — Tome conocimiento Jefatura de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3021 H.

Salta, Enero 27 de 1947.

Expediente Nº 15158/947.

Visto este expediente por el cual el Diario "Norte—La Voz Radical", presenta para su liquidación y pago, factura por la suma de \$ 270,— $\frac{1}{100}$ por publicación de un aviso de licitación para la impresión de 500 ejemplares de la Síntesis Estadística de la Provincia, desde el 30 de noviembre hasta el 14 de diciembre de 1946, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 270,— DOSCIENTOS SETENTA PESOS M[N.], cuyo importe se liquidará y abonará a favor del Diario "Norte—La Voz Radical", en pago de la factura que corre a fs. 1 de estos actuados, por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto para 1946, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3024 H.
Salta, Enero 28 de 1947.

Visto la nota presentada por Dirección General de Estadística, por la cual solicita la designación de la señorita Leonor Susana Alderete Goytia, para ocupar el cargo vacante, de Ayudante 5º de dicha Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 5º de Dirección General de Estadística, a la señorita LEONOR SUSANA ALDERETE GOYTIA (C. I. Nº 764) con el sueldo mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3025 H.
Salta, Enero 28 de 1947.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN JOSE ORTIZ a su cargo de Ayudante 5º de Dirección General de Estadística.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3026 H.
Salta, Enero 28 de 1947.
Expediente Nº 20943|1946:

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación el Acta de recepción provisoria de la obra "Sala Maternal e Infantil de Rosario de Lerma" la cual fué adjudicada según decreto Nº 10815 del 21 de marzo de 1946 al contratista señor Vito S. Mazzotta; y

CONSIDERANDO:

Que de los términos de dicha acta se desprende la buena ejecución de los trabajos comentados;

Que en consecuencia y de acuerdo a lo que disponen los artículos 8º y 29 del pliego general de condiciones que sirvió de base para la ejecución de las obras comentadas, es procedente disponer la devolución de la garantía contractual equivalente al 5%;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el acta de recepción provisoria de las obras: "Sala Maternal e Infantil de Rosario de Lerma" suscripta por los señores Director General de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniero don Walter E. Lerario y el señor Vito S. Mazzotta en su carácter de contratista.

Art. 2º — Líquidese a favor del contratista, señor Vito S. Mazzotta la suma de \$ 3.534.50— (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), en concepto de devolución de la garantía contractual constituida para la ejecución de las obras indicadas precedentemente.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 2º del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 3027 H.
Salta, Enero 28 de 1947.

Visto lo solicitado por Dirección General de Estadística, Repartición que tiene a su cargo las tareas de organización del IV Censo General de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Jefe del Departamento de Cerrillos, para las tareas del IV Censo General de la Nación, al Intendente de Riego de esa localidad, Agr. don RAUL BEGUY, Matrícula Nº 158770, D. M. 2, Clase 1899.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3028 H.
Salta, Enero 28 de 1947.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y Dirección General de Rentas de la Provincia, por nota de fecha 25 del corriente, en el sentido de que se prorrogue hasta el 31 de enero en curso, la aplicación del artículo 1º del Decreto Reglamentario Nº 2434 de fecha 2 de diciembre de 1946, de la Ley Nº 744 relativo a la percepción de la Renta Fiscal de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga solicitada se basa en que Dirección General de Rentas, no obstante el esfuerzo realizado para poder tener listos los valores para su entrega al Banco, no pudo hacerlo en su oportunidad;

Que por esta causa, no se ha dado a Contaduría General de la Provincia, la correspondiente intervención para que conjuntamente con Dirección General de Rentas, formulen el cargo respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Prorrógase hasta el 31 de enero del corriente año, la aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 2434 de fecha 2 de diciembre de 1946.

Art. 2º — Modifícanse los incisos a) y b) del artículo 3º del precitado decreto, cuya redacción queda establecida en la forma que se determina a continuación:

Inciso a) La provisión de boletas valorizadas de contribución territorial de la Capital, que Dirección General de Rentas debía haber pasado antes del 31 de de diciembre al Banco Provincial de Salta, se hará el 15 de febrero del corriente año. Las boletas de contribución territorial de la Campaña, serán entregadas al Banco Provincial de Salta antes del 30 de marzo.

Inciso b) La provisión de boletas valorizadas de patentes generales, minas, prestamistas hipotecarios, se entregarán antes del 30 de marzo. Las patentes de automotores serán entregadas una vez que la casa adjudicataria las entregue de conformidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 3029 H.
Salta, Enero 28 de 1947.

Expediente Nº 15098|1947.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, solicita se le provea de un libro para Mesa de Entradas y Salidas; atento a los resultados obtenidos en el concurso de precios Nº 9 convocado por la Oficina de Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín" de esta ciudad, con destino a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, la confección de un libro para Mesa de Entradas y Salidas, de 1000 hojas, con su correspondiente juego de tapas e índice, al precio de \$ 157,— (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M|N.); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho libro sea recibido de conformidad, según modelo y presupuesto que corre a fs. 2 y 6 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2— "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 3030 H.

Salta, Enero 28 de 1947.

Expediente Nº 20163|1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones que se relacionan con la licitación pública para la construcción de aguas corrientes en la localidad de Cnel. Juan Solá (Morillo) autorizado por decreto Nº 10947|1946 de fecha 30 de marzo del año ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que efectuada dicha licitación en fecha 27 de abril de 1946 según acta que corre a fs. 92, resultó más conveniente la propuesta formulada por los señores Baldomero Medina y Ovidio Gamboni;

Que por Decreto Nº 898 se aprueba la licitación comentada y se adjudican las obras a los señores Gamboni y Medina en la suma de \$ 52.454,35 %;

Que en condiciones ya de escriturar el contrato respectivo, con fecha 10 de setiembre ppdo., según nota que corre a fs. 128, Dirección General de Hidráulica (A. G. A. S.) notifica a los adjudicatarios a proceder a la firma de aquél;

Que correspondiendo a dicha notificación la firma adjudicataria por nota que corre a fs. 130 manifiesta que ha resuelto desistir de ejecutar las obras adjudicadas y solicita al mismo tiempo la devolución del depósito de fianza;

Que en consecuencia; atento a las disposiciones legales que rigen el caso en cuestión, las estipulaciones del pliego general de condiciones que sirvió de base para el llamado a licitación de las obras comentadas; lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase con pérdida del depósito de garantía efectuado oportunamente por la

firma proponente, la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 898 del 27 de julio de 1946, hecha a favor de los señores BALDOMERO MEDINA y OVIDIO GÁMBONI, para la ejecución de las obras de provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Morillo).

Art. 2º — La Administración General de Aguas de Salta, procederá a llamar nuevamente a licitación pública para la ejecución de las obras, cuya adjudicación se deja sin efecto por el artículo que antecede.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3036 H.

Salta, Enero 28 de 1947.

Expediente Nº 20358|1946.

Visto el Decreto Nº 2758 de fecha 3 del corriente; atento a lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 de estos actuados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 2758 del 3 de enero del corriente año, en el sentido de que los ventiladores adjudicados a la firma HUGO SOLER Y CIA. de esta ciudad, con destino a las oficinas de Contaduría General de la Provincia, lo son al precio de \$ 219,— (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M|N.) cada uno, en vez de \$ 210,— (DOSCIENTOS DIEZ PESOS M|N.); como se consigna en el precitado Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 3037-H

Salta, Enero 28 de 1947.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y Dirección General de Rentas de la Provincia; y atento a lo que dispone el art. 3º de la Ley Nº 744 promulgada el 21 de agosto de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase provisoriamente y con anterioridad al 1º del corriente mes, al siguiente personal de Receptores, Expendedores y Recaudadores de Bosques, propuesto por el Banco Provincial de Salta y Dirección General de Rentas;

a) Receptores y Expendedores en:

Joaquín V. González	Federico Gorostiza
El Piquete, Palermo y El Dorado	Florencio My
El Quebrachal	Ernesto Figueroa
Tolloché	Fernando Alemán
Ceibalito	Carlos S. Petters
Cachi y Payogasta	Carlos Montellanos
Cafayate	José Fausto Novillo
Campo Santo	Pascual Carraro
Palomitas	José Luis Albertino
Cerrillos	Francisco Peretti
Chicoana, El Carril y Pulares	Jorge Caro
Pampa Grande	Mariano Musari
Iruya	Rodolfo D. Herrera
La Caldera	Gerardo Guerrero
El Tala	Daniela A. Rodas
La Viña	José Angel Cejas
Coronel Moldes	Francisco M. Molina
La Poma	Bernardino Arjona
Molinos	Juan P. Zuleta
Seclantás	Zenón García
Metán	Alfredo Samsón
San José de Orquera	Andrés V. Sarmiento
Río Piedras	Gregorio Abdo
El Galpón	Amabel L. Bayarri
Lumbreras	Alfredo López
Colonia Santa Rosa	Juan Cantero
Urundel	Florencio del Pino
Pichanal	Jorge Elías Obeid
Aguaray	Tomás Ramos
El Potrero	Félix J. Alderete
Horcones	Walter G. Posadas
Las Saladas	Virgilio Pereyra
Arenal	Guillermo Giménez
Rosario de Lerma	Félix Gutiérrez
Campo Quijano	José Farfán
Santa Rosa de Tastil	Moisés Zerpa
Incahuasi	Simón Padilla
Coronel Solá	Robustiano Agüero
Sn. Carlos y Animaná	Hermenegildo Ten
Angastaco	José A. Rivero
Amblayo	Tomás Barboza
Santa Victoria	Aníbal Tintilay
Nazareno	Jacinto Herrera
San A. de los Cobres	Edmundo A. Garnica
La Peña	Luis A. Maciel

b) Receptores en:

Guachipas Baltazar Vilar

c) Expendedores en:

Giemes	Martín Alemán
Guachipas	José Segundo Nieva
Mojotoro	Nicolás Mejías
La Candelaria	Pedro Octavio Arias
Orán	Eliseo Barberá
Tartagal	Francisco F. Cornejo
Embarcación	Ignacio Amado Chibán
R. de la Frontera	Enrique Lanzi
La Tablada	Miguel Osvaldo Castiella

d) Recaudadores de Bosques en:

Joaquín V. González Rómulo Bini
Orán " "

e) Expendedor de Sellado en:

Salta - Capital Bernarda S. de Pinto
Art. 2º — El personal consignado en el ar-

tículo que antecede, gozará de una comisión, conforme a la siguiente escala:

Hasta \$ 2.500.—	5 %
Desde " 2.501.— hasta \$ 5.000.—	4 1/2 %
" " 5.001.— " " 12.000.—	4 %
" " 12.001.— " " 20.000.—	3 1/2 %
" " 20.001.— " " 25.000.—	3 %
" " 25.000.— " " 30.000.—	2 1/2 %
" " 30.001.— " " 35.000.—	2 %
" " 35.001.— " " 40.000.—	1 1/2 %
" " 40.001.— " " 50.000.—	1 %
" " 50.001.— en adelante.	1/2 %

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 3038-H

Salta, Enero 28 de 1947.

Expedientes Nros. 20078/45; 1542-S/43; 10680-L/43; 11998-S/44; 12584-I/1944; 16582/44; 17760/944; 6995/45.

Visto estos expedientes a los cuales se agregan las actuaciones relacionadas con la licitación pública convocada por Dirección General de Inmuebles, según autorización conferida por Decreto Nº 1797 del 2 de octubre de 1946, para la explotación de las caleras existentes en la margen Norte del Río Caraparí en el lugar denominado "El Chorro", ubicado dentro del terreno fiscal Nº 3, (Departamento de Orán); y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias agregadas, se comprueba el cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley de Contabilidad;

Que de los términos del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, que corre a fs. 44, se comprueba que a dicho remate no se ha presentado ningún proponente;

Por ello, atento lo informado por la precitada Repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación convocada por Dirección General de Inmuebles, según autorización conferida por Decreto Nº 1797 del 2 de octubre de 1946, para la explotación de las caleras, existentes en la margen Norte del Río Caraparí, en el lugar denominado "El Chorro", ubicado dentro del terreno fiscal Nº 3, Departamento de Orán.

Art. 2º — A los efectos de su archivo, pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 239-H

Salta, Enero 29 de 1947.

Visto la nota de fecha 28 de enero de 1947, por la cual el señor Director General de Arquitectura y Urbanismo, Ingeniero don Walter Elio Lerario, comunica que en fecha 30 del corriente, se ausentará de esta Capital en jira de recepción y estudio de varias obras, a cargo de dicha Repartición;

Por ello,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Designase al señor Director General de Inmuebles, Ingeniero don Francisco Sepúlveda, para que sin perjuicio de las funciones que le son propias, reemplace en el cargo de Director General de Arquitectura y Urbanismo, al Ingeniero don Walter Elio Lerario, quien se ausentará de esta capital, en jira de inspección, recepción y estudio de varias obras, en fecha 30 del corriente.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 240-H

Salta, Enero 29 de 1947.

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por Resolución N.º 187 del 17 de diciembre de 1946, y adscribese al Auxiliar 1.º de Dirección General de Estadística don PEDRO C. HESSLING ALEMÁN a la Dirección General de Inmuebles.

2º — Tome razón Dirección General de Estadística y Dirección General de Inmuebles.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 241-H

Salta, Enero 29 de 1947.

Visto el decreto N.º 2987 del 24 de enero del corriente año,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Autorízase al Auxiliar 1.º de Contaduría General de la Provincia, don FLORENTIN TORRES, adscripto a Dirección General de Rentas, por Resolución N.º 233 del 24 de enero en curso, para suscribir la documentación que corresponde a la Subdirección de la Dirección General de Rentas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2424 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON AVELARDO CHERVECHE, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilitase la feria para los edictos. — Salta, diciembre 28 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I47 — v|13|II|47.

Nº 2421 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña ROSA LAGAR de MANJON, el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47.

Nº 2420 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Alberto E. Austerlitz, tramita el juicio sucesorio de doña SEVERA PALOMEQUE de NIEVA, en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|2|47

Nº 2419 — SUCESORIO: Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de don VALENTIN ROJAS en el cual se ha ordenado citar por treinta días a herederos y acreedores que se creyeren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 29 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2418 — SUCESORIO: Hago saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia de Salta, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaria del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don MANUEL DE JESUS PEÑALOZA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a herederos y acreedores o que se consideren con derechos a los bie-

nes dejados por el causante. — Salta noviembre 26 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2417 — **SUSESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ARMANDO MARQUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de Noviembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2416 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor juez doctor Arturo Michel Ortiz, a cargo del juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CHAVARRIA de DEL VECCHIO o del VEQUE. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, noviembre 7 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|10|I — v|13|II|47.

Nº 2405 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio F. López y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos aquellos que se creyeren con derecho. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947 para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 31 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|3|I|47 — v|7|II|47.

Nº 2404 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Pedro del Río y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto se habilita para la publicación de edictos la feria próxima de Enero. Salta, Diciembre 30 de 1946. — Julio R. Zambrano, Secretario — Importe \$ 20.—

e|3|I|47 v|7|II|47

Nº 2400 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren

con derechos en la sucesión de Facundo Primitivo o Primitivo Mantilla, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Habilitase la Feria de Enero de 1947 para publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 31 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|2|I|47 al 6|2|47.

Nº 2396 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RAMON GAUNA y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se creyeren con derechos. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Queda habilitada la feria del mes de Enero de 1947, para la publicación de edictos. Salta, diciembre 28 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|30|12|46 al 4|2|47

Nº 2385 — **EDICTO: — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Doña CATALINA LAZARO DE SHINE

y que cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Norte" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|12|46 al 31|I|947.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2430 — **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado doña Luisa Heredia de Varela, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en esta ciudad, calle Coronel Vidt Nº 45, entre las de Carlos Pellegrini e Ituzaingó, y con una extensión que partiendo del vértice Sud-este sobre la calle C. Vidt, corre doce metros con sesenta y cinco centímetros al Este; desde allí vuelve al Este, Quince metros quince centímetros; desde allí toma rumbo al Norte, veintisiete metros cuarenta centímetros; de allí vuelve al Sud, punto de partida, teniendo cincuenta y cinco metros veinte centímetros; y limita: Sud, calle Coronel Vidt, Norte Este y Oeste, con propiedad del señor José Dávalos Leguizamón; el señor Juez en lo Civil Ia. Instancia y 2a. Nominación, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Diciembre 7 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en la ciudad de Salta, a cuyo efecto publíquense edictos por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes cuya posesión se pretende acreditar en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a la mayor individualización del terreno de referencia. — Oficiase a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informe si el terreno especificado, afecta o no propiedad municipal o fiscal. — Sea todo con citación del Señor Fiscal de Gobierno. — Recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Lunes y jueves o subsiguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitese la feria. — I. Arturo Michel Ortiz.

Las palabras testadas no valen.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|I|47 — v|22|II|47.

Nº 2427 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Julio Díaz, Villalba, en nombre y representación de don Anacleto Pastrana, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "La Candelaria" situada en Humanao, jurisdicción del departamento de Molinos de esta Provincia y con los siguientes límites: al Norte, con el río Molinos; al Sud, hasta dar con la finca "La Hacienda", de don Valentín Ramírez; al Este, con la quebrada que divide con la propiedad de don Carmelo Chilo, hoy sucesión, y al Oeste, con la sucesión de don Juan P. Zuleta; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, junio 14 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. tres; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por 30 días en "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer; Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Molinos, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|I|47 v|21|II|47

Nº 2422 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor José María Saravia deduciendo acción de posesión Treintañal, en nombre y representación de doña María Elena Inga, sobre un terreno con edificación ubicada en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, con Santos Morales; Sud, propiedad de don Amado Calú; Este; río Calchaquí; y Oeste, con el filo de la loma denominada "Huasa Loma", el señor Juez en lo

Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción de posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de Angastaco, departamento de San Carlos de esta Provincia. Publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización del inmueble de que se trata. Oficiase a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de Angastaco para que informen si el inmueble de referencia afecta o no propiedad municipal o fiscal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia). Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oficiase al Juez de Paz P. o S. de San Carlos para que reciba la información ofrecida. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Habilitado el mes de feria para las publicaciones. — Diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|1/47 — v|3|2|47.

Nº 2415 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, por doña María Ruiz de Urbano, deduciendo acción posesoria de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán, comprendido dentro de los siguientes límites: Sud, con la calle Belgrano; Oeste, con la calle Mariano Boedo; Norte, con terrenos de José Alemán y Este, con propiedad de Abdón Yazlle; de acuerdo a su colindación forma la esquina Sud—Oeste y mide 44 metros de Este a Oeste por 65 metros de Sud a Norte. El señor juez de la causa ha dispuesto citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Voz Radical", a los que se consideren con mejor derecho sobre el referido inmueble; lo que hago saber a sus efectos.

Salta, mayo 2 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|10|1 — v|13|2|47.

Nº 2414 — POSESION TREINTAÑAL — Ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, Secretaría a cargo del autorizante, se ha presentado el procurador Diógenes R. Torres, en representación de doña MARIA ROSA DOLORES VILLA de SARMIENTO, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada "Potrero", ubicada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán, de esta Provincia, con una extensión de 130 metros de Norte a Sud por 10.000 metros de fondo de Este a

Oeste, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Dardo García; Sud, con propiedad de la sucesión de don Domingo O. García; Este, con el Río Pasaje y Oeste, con sucesión de don Gerardo López. — El señor juez de la causa, por auto de fecha octubre 26 de 1946, ha resuelto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", a los que se consideren con algún derecho o mejor título sobre el citado inmueble, habiéndose señalado para notificaciones en la oficina, los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, noviembre 23 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario...
Importe \$ 40.—

e|10| al 13|11|47.

Nº 2393 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Fernando Lamas deduciendo acción de posesión treintañal dos lotes de terrenos unidos entre sí, ubicados en esta ciudad de Salta. Uno en la calle Alvarado Nº 417/21 entre las calles Lerma y Córdoba; con una extensión de 11.50 metros de frente por 34 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con la calle Alvarado; Sud con el otro Lote; de mi propiedad; Este con propiedad de Emilio Espelta y Oeste con propiedad del Consejo General de Educación, catastrado bajo boleta Nº 0913. Otro lote ubicado en la calle Lerma Nº 146 entre las de Alvarado y Urquiza, con una extensión de 10.80 metros de frente por 30.45 metros de fondo más o menos, limitando: por el Norte con propiedad del señor Nardini; Sud propiedad de Segura; Este calle Lerma y Oeste propiedad del Consejo General de Educación. El señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2.a Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 24 de 1946. "Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los terrenos que se mencionan en la presentación de fojas 1, para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiase a la Municipalidad de esta Capital y a la Dirección General de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos propiedad Municipal o Fiscal. Lunes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria próxima. Enmendado: 24: Valle — R. Aranda.

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Diciembre 27 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — 350 palabras \$ 50.— e|28|12|46 al 3|2|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2455 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil se ha presentado el Doctor Lídoro Almada Leal con poder suficiente de don Pablo Figueroa, de don Fernando Figueroa y de don Jesús Venancio Cuéllar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles, ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del departamento de Anta:

1) Finca "San Agustín", de los señores Pablo y Fernando Figueroa, con ocho cuadras de frente hacia el Sud por dos leguas de fondo hacia el Norte, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores y Oeste con "El Mistol" o "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar.

2) Finca "Puerta del Mistol" o "El Mistol", del señor Jesús Venancio Cuéllar y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, con "Las Blancas" de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Este, con "San Agustín" de los señores Pablo y Fernando Figueroa; Oeste, con propiedad de Andrés Cuéllar o sus sucesores.

3) Fracción de la finca "Las Blancas", de los señores Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de don Miguel Figueroa. Sus límites son: Norte, con "Puerta del Mistol" de Jesús Venancio Cuéllar, con "San Agustín" de Pablo y Fernando Figueroa y con "Jumi Pozo" de Genaro Alvarez o sus sucesores; Sud, con una fracción de "Las Blancas" de don Fernando Figueroa, con otra fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera, y con otra fracción de "Las Blancas" de don Pablo Figueroa; Este, con finca "San Francisco", de dueños no conocidos; Oeste, con terrenos baldíos de propietarios tampoco conocidos.

4) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Fernando Figueroa y cuyos límites son: Norte, con "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, con propiedad que fué de don Genaro Alvarez, ahora de don Pedro S. Palermo; Este, con fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar, anteriormente de José y Demetrio Jorge Herrera; Oeste, con "Yuchancito" de dueños no conocidos.

5) Fracción de la finca "Las Blancas", del señor Pablo Figueroa, ubicada en el partido de Balbuena, 2a. Sección de Anta y cuyos límites son: Norte, fracción de "Las Blancas" de Pablo y Fernando Figueroa como sucesores de Miguel Figueroa; Sud, terrenos de dueños no conocidos; Este, finca "Bajo Hondo" de dueños no conocidos; Oeste, fracción de "Las Blancas" de Llapur y Azar y que anteriormente fué de José y Demetrio Jorge Herrera.

Proveyendo a esa presentación, se ha dictado por el señor Juez de la causa, Doctor Arturo Michel Ortiz, un auto cuyas partes pertinentes dicen: "Salta, diciembre 27 de 1946. ... practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles "San Agustín", "Puerta del Mistol" y "Las

Blancas", ubicados en el partido de Pitos, Segunda Sección del Dpto. de Anta y sea por el perito propuesto ingeniero Julio Mera, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, haciéndose saber las operaciones ordenadas, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Cód. citado, para que se presenten las personas que tuvieren derechos, a ejercitarlos. Cítese al señor Fiscal a los fines que correspondan (art 573 del Cód. de Proc.). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria para la publicación de edictos. — I. A. M¹ CHEL O."

Salta, diciembre 31 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario
615 palabras \$ 103.

e|29|I|47 — v|6|III|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2446 — JUDICIAL.

Por JOSE MARIA DECAVI.

FINQUITA "EL ROSAL" — A 3 KILOMETROS DE ESTA CIUDAD, CON RIEGO, ARBOLES FRUTALES, CASITA PARA VIVIENDA, PASAN LINEAS TELEFONICA Y DE LUZ ELECTRICA, BUEN CAMINO, CLIMA EXCELENTE — AL FRENTE CANAL REVESTIDO CON AGUA PERMANENTE. Libre de OCUPANTES.

Por orden del señor Juez en lo Civil la Nominación, juicio sucesorio de Tomás Lobo y Bárbara o Margarita M. de Lobo, remataré el inmueble descrito con la base de

\$ 800.— m/nacional

El 10 de Febrero de 1947 a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza Nº 325.

Contiene entre 5 a 6 hectáreas o lo que resultare dentro de los linderos: Norte, finca "Las Costas" y el dique nivelador en río San Lorenzo; Sud, Arroyo San Lorenzo; Este, propiedad que fué de José Cazón hoy del Dr. Luz Witte, y Oeste, propiedad de Víctor Tintily.

VENTA AD-CORPUS

Seña 25 % en el acto del remate y a cuenta del precio.

J. M. Decavi

Importe \$ 25.—

e|23|I al 10|2|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2457 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — EDICTO — Por disposición de la Ley Nº 795, artículo 12, se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se determinan expropiar en el art. 1º; que se procederá al cumplimiento de la expresada Ley que los declara de utilidad pública y que comprenden:

1º) — Fracción de terrenos pertenecientes a la finca "Sauzal de Itaguazuti", ubicada en

el Departamento de Orán, cuyo dominio se litiga entre el Gobierno de la Provincia y los señores Emilio, María del Carmen, Alberto y Carmen González de Lardiez, en representación de su hijo menor Julio Lardiez, y que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos fiscales Nos. 3 y 53, separados por la línea G-F y F-H de longitudes 1354.00 m. y 314.60 m. respectivamente, y azimut astronómico de doscientos ochenta y seis grados siete minutos, SUD: con la Quebrada de Guandacorenda, ESTE: con la Quebrada de Pocitos; y OESTE: con terrenos de la misma propiedad, separados por una línea que corre 8.00 m. al Oeste de la línea G-I de 732.99 m. de longitud y azimut astronómico trescientos cuarenta y tres grados, veintitrés minutos diez segundos, con una superficie de 868.752.38 metros cuadrados.

2º) — Fracción de terrenos de los lotes fiscales Nos. 3 y 53 del Departamento de Orán, y comprendidos dentro de los siguientes límites: NORTE: con más terrenos fiscales separados por una línea que corre a 9.50 m. al Norte de 106 - 112 y 112-J con una longitud de 1382.00 m. y 225.77 m. respectivamente y doscientos cincuenta y tres grados veintitrés minutos diez segundos, de azimut astronómico; ESTE: con la Quebrada de Yacuiba, límite con la República de Bolivia; SUD: con la finca "Sauzal de Itaguazuti", separados por la línea G-F y F-H descripta en el punto 1º; y OESTE: con la prolongación hacia el norte de la línea que corre paralela a 8.00 m. de la línea I-G, también señalada en el punto anterior.

Los planos y demás documentación a que se refiere la descripción precedente se encuentran en la Dirección General de Inmuebles, don de podrán ser consultados por los interesados.

De conformidad al Art. 20 de la Ley Nº 1412 (original 133 sobre expropiación, se expresa que la misma se realizará por vía judicial a partir del día 20 de Febrero del corriente año.

Salta, Enero 30 de 1947. — Ing. Francisco Sepúlveda, Director Gral. de Inmuebles Int. — Pascual Farella, Secretario de la D. G. I. — 410 palabras \$ 72.— e|30|I al 15|2|47

CITACION A JUICIO

Nº 2426 — EDICTO: Por el presente se cita y emplaza a doña Elvira Sánchez de Fornonzi, como única heredera de don Carlos Fornonzi, para que se presente dentro del término de veinte días desde la primera publicación del presente, a estar en derecho en el juicio ejecutivo promovido en su contra por el Banco Provincial de Salta, por ante el Juzgado en lo Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse de-

fensor de oficio, en su rebeldía, si no compareciere. — Salta, 9 de enero de 1947.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 25.— e|13|I|47 — v|4|II|47

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2458 — A los fines previsto por la Ley 11.867 se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de confitería y heladería denominado "El Aguila" ubicado en la ciudad de Orán calle Carlos Pellegrini número 318 al 322 que deben efectuar Teresa Muthuan de Chanchorra y Humberto Valentín Chanchorra a favor de José Zenón Fernández, todos domiciliados en la ciudad de Orán. Queda el pasivo a cargo de los vendedores. Elida Julia González, Escribana. — España 878 Salta — Importe \$ 12.— e|31|I|47 v|5|II|47

Nº 2453 — COMERCIALES — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional a cargo del Registro Nº 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del Negocio de Fábrica de Hielo, Frigorífico y Fiambrería que posee y tiene el señor ALEJANDRO BONARI, en esta Ciudad, calle Urquiza Nº 771, (entrada al Mercado San Miguel), a favor del señor Félix Máximo García, domiciliado en Metán, de esta Provincia; siendo las cuentas a cobrar y a pagar por cuenta del vendedor; debiendo realizarse las oposiciones que prescribe la Ley, en el domicilio del comprador o en esta Escribanía calle Santiago Nº 572. — Teléfono 2310 — Domicilio Particular: Dean Funes 553. — Teléfono 4516.

Alberto Ovejero Paz — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.—

e|27|I|47 — v|31|I|47.

Nº 2452 — COMERCIALES — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional a cargo del Registro Nº 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del Negocio Almacén, de propiedad del Señor Víctor Josue Campos a favor de la señora Elvira Dominga Pinto de del Castillo, domiciliada en esta Ciudad en la calle Ituzaingo Nº 134; debiendo verificarse las oposiciones que prescribe la Ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía calle Santiago 572. — Teléfono 2310. — Domicilio Particular Dean Funes 553. Teléfono 4516.

Alberto Ovejero Paz — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.—

e|27|I|47 — v|31|I|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2435 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 1 — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y calzada enripiada en el camino de Lumbreira a Rivadavia — Variantes: El Molino, Las Cañas, El Guanaço y Castellanos. Obra de Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 678.727.33 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta (calle Mitre 550) donde serán abiertas el día 4 de febrero de 1947, a las once horas. — EL CONSEJO — Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta. — Importe \$ 20.40 — e|20|I al 4|2|47

ASAMBLEAS

Nº 2456 — CLUB ATLETICO LIBERTAD: — De conformidad a lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos, se cita a todos los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 7 de Febrero a horas 21,30 en el local de la Secretaría, Vi-

cente López 91 para tratar lo siguiente:

- 1º: Lectura del Acta ANTERIOR.
- 2º: Lectura Memoria y Balance General.
- 3º: Elección Total nuevas Autoridades.

Nota: Comunicamos que esta Asamblea se realizará con cualquier número de asociados presentes una hora después de la citada.

Juan Carlos Villar — Presidente. — Juan Carlos Mariani — Secretario.

Salta, Enero 29 de 1947.

100 palabras \$ 10.00.

e|30|I|947 — v|1|II|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION —
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1947